



Quarens maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENVA Y NVEVE.

Cavillo

En las Salas Capitulares desta Villa de Almaraz  
 En veinte y ocho de Enero del presente noventa y nueve  
 años, para Cavillo ordinario de Ayuntamiento de D. Diego  
 Ferrero Cano Abad. de S. M. Comendador del R. Colegio de  
 Santa Cruz Mayor y Capitan de guerra de la J. C. de  
 D. Juan de S. Pedro Comendador de S. M. perpetuo  
 y Capitan de las costas maritimas, D. Pedro Ramon  
 Fidal Albarca, Abogado Mayor perpetuo con voz y voto en  
 Ayuntamiento, D. Gerónimo Lardin, D. Andres de San  
 Lardin, D. Alfonso Lardin Mayoral, D. Juan Francisco  
 de Cauder, y D. Juan de S. Pedro Regidor perpetuo  
 del Ayuntamiento, D. Nicolas Bautista Contador Diputado  
 al Comandamiento de esta Villa, D. Juan de S. Pedro  
 Comendador del publico, y D. Benito Juan Gonzalez Texado  
 perpetuo del mismo Ayuntamiento, y todo junto en forma  
 de Consejo, Jurado y Real Audiencia, y en virtud de lo  
 en este estado entraron en Ayuntamiento, D. Andres Juan  
 Garcia Regidor perpetuo del Ayuntamiento, y D. Martin de S. Pedro  
 de S. Pedro Comendador del mismo Ayuntamiento.  
 En este Ayuntamiento sea acordado, que conforme a lo venido  
 en Cavillo de tres de Sep. del año pasado en que abita  
 del Informe que hicieron los señores D. Pedro Ramon Fidal  
 y D. Alfonso Lardin Mayoral Regidores Comisarios de  
 este Ayuntamiento, que acreditaron con testimonio la practica  
 orden, modo, y forma en que se sienta el Ayuntamiento  
 en las funciones publicas de Iglesias, aqui concurre  
 consentimiento en las Ciudades de Murcia, Lora, y Cartagena  
 se ayda el oportuno recurso, a el R. M. de Obispo de  
 esta Diocesis, la Provincia, y vicario Gen. o a quien conyere  
 de, a fin de que tenga abien, que en las funciones publicas  
 de Iglesias, aqui concurre este Ayuntamiento, permitiendo que  
 los Canones, o ayentes donde se coloca la villa se pongan



AYUNTAMIENTO ALMARRAZ